

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2017-3690** *Extracto de la Orden HAC/17/2017, de 17 de abril, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres trabajadoras y desempleadas.*

BDNS (Identif.): 343528.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarias.

Las mujeres trabajadoras por cuenta ajena, las mujeres trabajadoras por cuenta propia, las mujeres cuidadoras no profesionales de sus familiares dependientes en situación asimilada al alta en el Régimen General de la Seguridad Social y/o las mujeres desempleadas participantes en acciones de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo (SCE) que, indistintamente:

a) Tengan a su cargo hijas y/o hijos, nacidos a partir del 1 de enero de 2013, inclusive, que sean atendidos en guarderías o centros de atención infantil, debidamente autorizados que no gocen de régimen de gratuidad, ubicados en la CA de Cantabria, y/o que procedan a la contratación de personas cuidadoras para la atención de las hijas y/o los hijos que tengan a su cargo.

b) Contraten personas cuidadoras para la atención de personas que hayan sido incapacitadas judicialmente y que se encuentren a su cargo y sometidas a su tutela.

Segundo. Objeto.

Apoyar la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares de las mujeres trabajadoras por cuenta ajena, las mujeres trabajadoras por cuenta propia y de las mujeres desempleadas que participen en acciones de orientación profesional a propuesta del SCE, mientras desarrollan esas actividades, mediante la financiación de los gastos de cuidado de sus hijas y/o hijos que se encuentren bajo su custodia o personas que se encuentren a su cargo y sometidas a su tutela, en los términos establecidos en esta orden.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras a cuyo amparo se convocan estas subvenciones han sido aprobadas mediante orden HAC/14/2016, de 22 de abril de 2016, (Boletín Oficial de Cantabria número 84, de 3 de mayo de 2016)

Cuarto. Cuantía.

1.200.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

VIERNES, 28 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 82

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de ayudas, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en modelo oficial.

Santander, 17 de abril de 2017.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdión.

2017/3690